



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 50

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993 y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el Crédito Académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordenó expresar en Créditos Académicos todos los Planes de Estudio de programas de Educación superior a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución 60 del 25 de noviembre de 2003 el Consejo Académico estableció el sistema de Créditos Académicos de la UPTC, adoptó criterios, definió Areas y fijo sus rangos porcentuales de Créditos, para aplicar a partir del primer semestre de 2004.

Que el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia es un programa de pregrado de la UPTC desde 1998 con reconocimiento del ICFES (código 110626156581500112100).

Que, durante el año 2003, miembros de la comunidad académica de la Tecnología en Regencia de Farmacia, quienes participan en el proceso de actualización del PAE, prevista en la ley 30 de 1992, analizó y revisó el currículo del programa y evidenció la necesidad de realizar algunos ajustes tanto en contenidos y la aplicación de créditos, como en orientación pedagógica y profesional, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas del sector.

Que el Consejo de Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia en sesión 01 de febrero 6 del 2004 estudió las propuestas de reajuste de los Planes de Estudio presentadas por los Directores de programa y determinó recomendar su aprobación, con la posibilidad de hacer modificaciones durante el primer semestre de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, aprobó el reajuste propuesto al Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la Regencia de farmacia como el campo profesional en el cual se forma el Tecnólogo universitario, Regente de farmacia, perteneciente al área de la salud, cuya formación lo capacita para desarrollar tareas de apoyo y colaboración en la prestación del servicio farmacéutico: y en la gestión administrativa de los establecimientos distribuidores mayoristas y minoristas, conforme lo establece la ley 485 de 1998, y en los reglamentos que dicta el gobierno Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como MISIÓN del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia; *EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA FORMA RECURSO HUMANO PREPARADO EN EL SECTOR EMPRESARIAL E INDUSTRIAL CON RESPONSABILIDAD Y SENTIDO ANALÍTICO Y ÉTICO, CAPAZ DE TRABAJAR EN EQUIPO Y COMPROMETIDO CON LAS NECESIDADES DE SALUD EN CUANTO A MEDICAMENTOS SE REFIERE.*

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia los siguientes objetivos:

- *formación integral de tecnólogos capacitados para desarrollar tareas de apoyo y colaboración en la prestación del servicio farmacéutico: y en la gestión administrativa de los establecimientos farmacéuticos.*
- *Brindar asistencia técnica en vigilancia, inspección, control y uso adecuado de los medicamentos*
- *Promover el desarrollo y mejoramiento de la calidad de salud de las personas en la comunidad urbana y rural a través del trabajo en grupo con otros profesionales de la salud*
- *Hacer de la investigación el eje integrador de la actividad académica para fundamentar un currículo proactivo y sensible a las necesidades del medio y a la construcción del pensamiento crítico y ético.*
- *Comprometer a su unidad académica con la formulación, desarrollo e implementación de actividades de extensión en el campo de la dirección y prestación del servicios farmacéutico, como justificación de su existencia social y base para la retroalimentación de la docencia investigativa.*

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el PERFIL PROFESIONAL se establece que el Tecnólogo en Regencia de Farmacia es: *una persona autónoma, ética, comprometida con el desarrollo de su comunidad, con espíritu empresarial y competente para: analizar, organizar, planear, ejecutar, controlar y evaluar los procesos administrativos de establecimientos y servicios farmacéuticos, sintéticos o naturales, del primer nivel de atención o baja complejidad, ambulatoria u hospitalaria.*

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

También es capaz de crear y desarrollar proyectos de investigación partiendo de las necesidades de su entorno, trabajando en equipo y transfiriendo el conocimiento a su contexto, al contribuir al desarrollo de actividades básicas de suministros de medicamentos e insumos de salud en las IPS de segundo y tercer nivel. Podrá ejercer actividades docentes en el campo de su formación, ya que es un escritor y lector argumentativo que aprende y se actualiza de manera permanente durante toda la vida.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como PERFIL OCUPACIONAL, para los egresados del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, lo siguiente:

Dirección de los establecimientos distribuidores minoristas de medicamentos y demás insumos de la salud de las instituciones del primer nivel de atención o baja complejidad, ambulatoria u hospitalaria.

Dirección de establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas de productos alopáticos, homeopáticos, veterinarios, preparaciones farmacéuticas con base en recursos naturales, cosméticos, preparados magistrales e insumos para salud.

Dirección del servicio farmacéutico de instituciones prestadoras de servicios de salud de baja complejidad o primer nivel de atención, ambulatoria u hospitalaria.

Auxiliar actividades básicas orientados a la producción de medicamentos y demás insumos de la salud, en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel

Auxiliar actividades básicas orientados a la prestación del servicio farmacéutico, en instituciones prestadoras de servicios de salud de segundo y tercer nivel

En entidades territoriales como Técnico en inspección y vigilancia en establecimientos farmacéuticos distribuidores mayoristas y minoristas.

Desempeño en el área de Mercadeo y venta de productos farmacéuticos

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con la Misión y los Objetivos del programa el proceso de enseñanza-aprendizaje se orientará a la formación de individuos autónomos, críticos y creativos, individuos con capacidad de liderazgo intelectual y de acción, comprensivos y actuantes frente al papel del conocimiento y la ciencia como constructores de procesos que garanticen el desarrollo comunitario y de establecimientos farmacéuticos. Para esto el modelo educativo del programa se orientará a lograr:

Desarrollo de las personas en los diferentes aprenderes: aprender a ser, aprender a hacer, aprender a conocer y aprender a convivir.

Desarrollo de la capacidad de auto administración del aprendizaje.

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

Desarrollo del aprendizaje interdisciplinario como aplicación de varias disciplinas que se articulan para dar respuesta a un problema con miras a transformar la realidad circundante..

Vinculación temprana del estudiante al mundo del trabajo como espacio para articular la teoría con la práctica y la academia con los servicios farmacéuticos.

Estimulación del pensamiento y la acción mediante recursos, técnicas y estrategias de estudio y aprendizaje que dinamicen la acción comunicativa individual y cooperativa entre el objeto y el sujeto del conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con la Resolución 60/2003 las asignaturas del plan de estudios se distribuyen en las cuatro Areas reglamentarias, así:

1. Área General. Constituye el campo de formación a través del cual se busca recrear y profundizar las competencias creativas y comunicativas básicas. Estos estudios son indispensables cualquiera que sea la carrera; Su tema integrador es la *elección de la profesión en el proyecto de vida*

1. ÁREA GENERAL	
1.1 TEMAS OBLIGATORIOS:	10 Créditos
Ética	2 créditos
Constitución Política	2 créditos
Informática Básica	2 créditos
Competencias Comunicativas	3 créditos
Cátedra Upetecista	1 crédito
1.2 TEMAS ELECTIVOS:	10 Créditos
Humanidades	3 créditos
Idioma Extranjero	4 créditos
Lúdicas, deportivas y/o artísticas	3 créditos
Total créditos en el área: 20 (20%)	

2. Área Interdisciplinar: Compuesto por el conjunto de saberes, competencias y prácticas y próximos de los programas académicos de la modalidad a distancia y de las disciplinas de las ciencias sociales afines a los programas tecnológicos. Su tema integrador corresponde a la *formación básica común* para diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demanden los sectores productivos y de servicios del país.

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

2. ÁREA INTERDISCIPLINAR	
TEMAS OBLIGATORIOS	
2.1 INVESTIGACIÓN	12 Créditos
Introducción a la investigación	2 créditos
Técnicas de investigación	2 créditos
Exploración del problema de investigación	1 crédito
Anteproyecto	3 créditos
Proyecto de investigación	4 créditos
2.2 GESTIÓN EMPRESARIAL:	6 Créditos
Acción organizacional y contextual	2 créditos
Planeación y estructuras organizacionales	2 créditos
Dirección y control	2 créditos
2.3 INDUCCIÓN AL AUTOAPRENDIZAJE:	8 Créditos
Métodos de estudio	3 créditos
Procesos de pensamiento	2 créditos
Orientación vocacional	1 crédito
Lógica formal y no formal	2 créditos
Total créditos en el área: 26 (25%)	

Área Disciplinar: Constituida por los módulos propios de la carrera que brindan los conocimientos teóricos y los criterios prácticos que el futuro egresado necesita en su desempeño frente a la realidad.. Su tema integrador responde a la pregunta “¿*Qué significa ser Regente de farmacia?*”

3. ÁREA DISCIPLINAR	
MÓDULOS OBLIGATORIOS	33 créditos
3.1 ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA: 6 Créditos	
Contabilidad	2 créditos
Higiene y seguridad	2 créditos
Farmacovigilancia	2 créditos
3.2 FARMACIA MAGISTRAL: 17 Créditos	
3.2.1 Morfofisiología	5 créditos
3.2.2 Microbiología	
Biología	2 créditos
Microbiología	3 créditos
3.2.3 Química	
Química General	2 créditos
Química Orgánica	2 créditos
Bioquímica	3 créditos
3.3 COMPLEMENTARIO 10 Créditos	
Farmacia veterinaria	2 créditos
Toxicología	2 créditos
Epidemiología	4 créditos
Farmacología	2 créditos

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

MÓDULOS ELECTIVOS		28
créditos		
Normatividad IPS –EPS	2 créditos	
Gestión del talento humano	4 créditos	
Administración y calidad	2 créditos	
Metodología de costos en Salud	1 crédito	
Administración de recursos financieros	4 créditos	
Creación de empresas	3 créditos	
Finanzas	2 créditos	
Planeación estratégica	2 créditos	
Mercadeo de servicios	2 créditos	
Legislación farmacéutica	2 créditos	
Plan de negocios	2 créditos	
Salud comunitaria	2 créditos	
Total créditos en el área: 46 (45%)		

- a. Área de Profundización: Constituida por los módulos que permiten complementar, o ampliar los saberes y habilidades adquiridos en el área disciplinar,

4. ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN	
4.1 OBLIGATORIOS	7 créditos
Administración de farmacia	4 Créditos
Farmacia magistral:	3 Créditos
4.2 ELECTIVOS:	13 Créditos
Productos de limpieza de uso general	3 créditos
Técnicas de comunicación	2 créditos
Productos químicos para el cuidado	3 créditos
Sistema de información en salud	1 crédito
Negociaciones	2 créditos
Evaluación de desempeño	2 créditos
Total créditos en el área: 10 (10%)	

ARTÍCULO OCTAVO: Adoptar los siguientes nombres, créditos, requisitos y ruta propuesta para el plan de estudios de la Tecnología en Regencia de Farmacia

ASIGNATURA	CRÉDITOS	PRERREQUISITO
PRIMER NIVEL		
Competencias Comunicativas	3 créditos	
Cátedra Upetecista	1 crédito	
Informática Básica	2 créditos	
Métodos de estudio	3 créditos	
Procesos de pensamiento	2 créditos	
Orientación vocacional	1 crédito	
Lógica formal y no formal	2 créditos	
Electiva general UPTC	3 créditos	
TOTAL	17 CRÉDITOS	

*Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-***SEGUNDO NIVEL**

Etica	2 créditos
Constitución Política	2 créditos
Introducción a la investigación	2 créditos
Acción organizacional y contextual	2 créditos
Morfofisiología	5 créditos
Electiva general UPTC	2 créditos
Electiva disciplinar	2 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

TERCER NIVEL

Técnicas de investigación	2 créditos
Planeación y estructuras organizacionales	2 créditos
Contabilidad	2 créditos
Biología	2 créditos
Microbiología	3 créditos
Electiva general UPTC	2 créditos
Electiva disciplinar	4 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

CUARTO NIVEL

Exploración del problema de investigación	1 crédito
Dirección y control	2 créditos
Higiene y seguridad	2 créditos
Química General	2 créditos
Química Orgánica	2 créditos
Epidemiología	4 créditos
Electiva general UPTC	2 créditos
Electiva disciplinar	2 crédito
TOTAL	17 CRÉDITOS

QUINTO NIVEL

Anteproyecto	3 créditos
farmacovigilancia	2 créditos
Bioquímica	3 créditos
Farmacología	2 créditos
Epidemiología	4 créditos
Electiva profundización	1 crédito
Electiva disciplinar	5 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

SEXTO NIVEL

Proyecto de investigación	4 créditos
Anteproyecto	
Administración de farmacia	4 créditos
Farmacia magistral	3 créditos
Farmacia veterinaria	2 créditos
Toxicología	2 créditos
Electiva profundización	2 créditos
TOTAL	17 CRÉDITOS

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

PARÁGRAFO: Adoptar los siguientes nombres y créditos para las electivas del plan de estudios de Tecnología en Regencia de Farmacia

ÁREA DISCIPLINAR.

Normatividad IPS –EPS	2 créditos
Gestión del talento humano	4 créditos
Administración y calidad	2 créditos
Metodología de costos en Salud	1 crédito
Administración de recursos financieros	4 créditos
Creación de empresas	3 créditos
Finanzas	2 créditos
Planeación estratégica	2 créditos
Mercadeo de servicios	2 créditos
Legislación farmacéutica	2 créditos
Plan de negocios	2 créditos
Salud comunitaria	2 créditos

ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN.

Productos de limpieza de uso general	3 créditos
Técnicas de comunicación	2 créditos
Productos químicos para el cuidado	3 créditos
Sistema de información en salud	1 crédito
Negociaciones	2 créditos
Evaluación de desempeño	2 créditos

ARTÍCULO NOVENO: Asignar los códigos a cada modulo descrito en el plan de estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los siguientes módulos por considerarse teórico –prácticos, no son habilitables: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE FARMACIA Y FARMACIA MAGISTRAL

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia busca hacer de la investigación el eje de su actividad académica y proyección social. La actividad investigativa se implementará a través del núcleo temático de investigación que se desarrolla durante el programa académico.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El número de créditos máximo a cursar en cada nivel es de 17.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adóptese el plan de homologación así:

<i>CÓDIGO</i>	<i>ASIGNATURA</i>	<i>MÓDULO PLAN NUEVO</i>
Ciclo Introductorio		
39242	Informática	Informática Básica
45053	Comunicación oral y escrita	Competencias comunicativas
8104404	Métodos sistemas de educación abierta y a distancia	Métodos de estudio

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

8104405	Métodos de estudio	Métodos de estudio
8104406	Procesos de pensamiento	Procesos de pensamiento
8104407	Seminario de orientación vocacional	Orientación vocacional
Ciclo Básico		
	Convivencia ciudadana	Constitución Política
	Introducción a la investigación	Introducción a la investigación
	Acción organizacional y contextual	Acción organizacional y contextual
	Sistema General de Seguridad Social	Sistema General de Seguridad Social
Plan vigente		
12150	Metodología y estrategias del SEAD	Métodos de estudio
12151	Expresión oral y escrita	Competencias comunicativas
12152	Química general	Química general
12153	Biología	Biología
12261	Química orgánica	Química orgánica
12262	Anatomía y fisiología	Morfofisiología
12264	Informática II	Informática Básica
12360	Inglés I	Lengua extranjera I - UPTC
12361	Bioquímica	Bioquímica
12362	Microbiología	Microbiología
12364	Farmacia veterinaria	Farmacia veterinaria
12461	Inglés II	Lengua extranjera II - UPTC
12463	Farmacología	farmacología
12464	Contabilidad	Contabilidad
12560	Ética y legislación farmacéutica	Legislación farmacéutica
12561	Higiene y seguridad	Higiene y seguridad
12562	Toxicología	Toxicología
12563	Administración en farmacia	Administración de farmacia
12564	Farmacia magistral	Farmacia magistral
12661	Farmacovigilancia	Farmacovigilancia
12662	Mercadeo y ventas	Mercadeo de servicios

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Adóptese como plan de transición de estudiantes, los siguientes parámetros:

- a. Quien a su reingreso debe adecuarse a este nuevo plan de estudios, en caso de no existir asignatura con la cual homologar en el nuevo plan, puede el estudiante inscribir la asignatura en otro programa de la misma modalidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas para homologación de asignaturas, en el reglamento estudiantil vigente para los programas de educación a distancia.
- b. Los estudiantes que cursaron el ciclo introductorio en el año 2003, primer y segundo periodo académico, podrán inscribir hasta 20 créditos, donde los tres (3) créditos extras corresponden a módulos electivos.

DUITAMA - 5 DE ABRIL DE 2004 - CHICOMILULÁ

Continuación Resolución No. 50.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité de currículo sugiera, establecerá mecanismos de evaluación curricular del Plan de estudios, actividad ésta que debe cumplirse por lo menos cada año, con el fin de efectuar los cambios y / o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en las asignaturas electivas y en las integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales del sector.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.